

	Plazas
Instituto .....	1
Biblioteca .....	1
<i>Vitoria.</i>	
Delegación Provincial de Información y Turismo ... ..	1
<i>Zaragoza.</i>	
Delegación de Estadística .....	1
Delegación de Hacienda .....	1
Instituto «Goya» .....	1
Escuela de Comercio .....	1
Delegación Provincial de Información y Turismo ... ..	1

**Observaciones:**

- (1) El Centro dispone de vivienda para el ocupante de dicha plaza.
- (2) El Centro dispone de vivienda para el ocupante de dicha plaza y pueden acudir los Porteros procedentes de la Zona Norte de Marruecos.
- (3) El Centro dispone de vivienda.

*Modelo de instancia para el personal retirado de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire a que se refiere la base tercera*

Excmo. Sr.:

Don ..... (nombre y apellidos), retirado por edad de ..... (consignar si es de la Guardia Civil, Policía Armada o Arma a que perteneció), nacido el día ..... de ..... (mes) de ..... (año), con residencia y domicilio actualmente en ..... (población), calle..... (número o señas que permitan localizar su vivienda), a V. E. tiene el honor de dirigirse en

SUPLICA de que, conforme dispone la base ..... de la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha ..... publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de ....., se sirva cursar a la Oficialía Mayor de ese Departamento la presente instancia para que sea tenida en cuenta al proveer mediante ingreso del nuevo personal las plazas vacantes del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que figuran en la relación anexa a la citada Orden, en el supuesto de que no se soliciten en su totalidad por funcionarios del Cuerpo en concurso de traslado.

Hago constar que las plazas que me interesa obtener, por orden de preferencia, son:

- 1.ª .....
- 2.ª .....
- 3.ª .....

(Deberán consignar la plaza o plazas a que aspiran.)

Dios guarde a V. E.

..... de ..... de 196...

(Firma del interesado.)

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil o, en su caso, Excmo. Sr. Director general de Seguridad, o Excmo. Sr. Gobernador militar de la Región respectiva, o Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo correspondiente, o Excmo. Sr. Comandante General de la Base Naval de Baleares o Canarias, o Excmo. Sr. General Jefe de la Región Aérea correspondiente.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 29 de noviembre de 1962 por la que se convoca concurso de méritos y servicios para proveer ocho plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.*

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacantes en la actualidad ocho plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, dotadas cinco de ellas con la remuneración anual de 10.320 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, con cargo al capítulo 100, artículo 110, del presupuesto vigente de este Departamento, y

las otras tres con la remuneración anual de 10.320 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, con cargo al capítulo 100, artículo 120, del presupuesto vigente de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de méritos y servicios para proveer las expresadas plazas, con arreglo a las normas que por esa Dirección General se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

*RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se dictan las normas que han de regir en el concurso de méritos y servicios para proveer ocho plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.*

Por Orden de 29 de noviembre último ha sido convocado concurso de méritos y servicios para proveer ocho plazas de Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, dotadas cinco de ellas con la remuneración anual de 10.320 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, con cargo al capítulo 100, artículo 110, del presupuesto vigente de este Departamento, y las otras tres con la remuneración anual de 10.320 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, con cargo al capítulo 100, artículo 120, del presupuesto vigente de este Departamento, el cual se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General de 27 de mayo de 1949, Decreto de 9 de octubre de 1951, Decreto de 10 de mayo de 1957 y en las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número de plazas a cubrir es el de ocho (una plaza para el Servicio de Medicina General; dos, para Cirugía General; dos, para Radiología; una, para Cirugía Cardiovascular; una, para Ginecología, y una, para Neurocirugía), y todas ellas serán provistas por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.ª El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª Para tomar parte en el concurso se requiere:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- c) Haber terminado la carrera dentro de los cuatro últimos años, entendiéndose por fin de la misma la fecha de aprobación de la última asignatura del periodo de Licenciatura.
- d) Haber cumplido el servicio militar activo, o estar exento del mismo.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Observar buena conducta moral y adhesión al Movimiento Nacional.
- g) Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer si los concursantes fuesen femeninos, o estar exentas del mismo.

4.ª Las instancias se presentarán ante esta Dirección General dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Beneficencia, en unión de 125 pesetas por gastos de concurso, y acompañadas de una relación de méritos y servicios. Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación Diplomática o Consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado. Los concursantes indicarán en sus instancias la especialidad en la que desean prestar sus servicios, con exclusión de las demás, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen el día que finaliza el plazo de presentación de instancias todos los requisitos exigidos en la norma tercera para tomar parte en el concurso.

5.ª El Tribunal calificador del concurso, y cuyo nombramiento será de Orden ministerial, estará constituido en la forma que determina el Decreto de 9 de octubre de 1951.

6.ª Además de la calificación de los méritos y servicios que puedan aportar los aspirantes a este concurso, harán una prueba de aptitud que sirva al Tribunal de un elemento valioso de selección ante el frecuente caso de valoraciones muy análogas que proporcionan los méritos académicos. Dicha prueba